



**Municipio de
Riobamba**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMR-GPL-AP-2021-012

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba de acuerdo con el Art. conforme a lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo en concordancia con el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Administrativa Nro. 114-2018-SEC.

RESUELVE:

Artículo 1.- Anunciar el Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO VIAL Y DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE LA CALLE INNOMINADA SECTOR DE SANTA ANITA" para los fines previstos en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, el cual afectará el inmueble con Ficha Registral Nro. 36027, de propiedad de la señora Gladys Margoth Zurita Aroca, ubicada en la Parroquia antes Lican, hoy Lizarzaburu denominado El Encanto de Sector Santa Ana de Tapi Cantón Riobamba, clave catastral 060101 004 013 098 002 000 000 000, con un Área Total de 524.95 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Sra. Rosa Bonilla en Treinta y cinco metros lineales (35.00m), Sur: Señor Pablo Guaminga y Sr. Miro Arce con treinta y cinco metros lineales (35.00m) Este: Calle innominada con quince metros lineales (15.00m) al Oeste: Sr. Merino Avalos Romero Con Quince metros Lineales(15.00m).

La afectación que tendrá el inmueble en función de la ejecución del proyecto será de conformidad al siguiente cuadro:

CUADRO DE AFECTACIÓN										
No.	PROPIETARIO ACTUAL	CLAVE CATASTRAL	CÉDULA	PARROQUIA	DIRECCIÓN	COORDENADAS DE REFERENCIAS	ÁREA DEL TERRENO SIIM (m2)	ÁREA AFECTADA (m2)	ÁREA SOBRANTE (m2)	% DE AFECTACIÓN
1	Gladys Margoth Zurita Aroca	06 01 01 004 013 098 002 000 000 000	1500207319	Lizarzaburu	Sector Santa Anita de Tapi calle innominada	X=757412.7451 Y=9819156.4587	524.95	279.76	245.19	53.29%

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Comunicación Social se encargue de la publicación del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra y en la página electrónica institucional;

Artículo 3.- A través de la Secretaría AD-HOC se notifique la presente Resolución de Anuncio de Proyecto a la propietaria del bien inmueble afectado Señora Gladys Margoth Zurita Aroca, conforme las formas previstas en el Código Orgánico Administrativo; Además, que por medio de secretaria AD-HOC se notifique con la presente Resolución al Registrador de la Propiedad para que proceda a la inscripción de esta, así como al Jefe de Avalúos y Catastros, al Director de Gestión de Obras Públicas para los fines pertinentes;

Artículo 4.- La presente Resolución de manera obligatoria constituirá habilitante para la Declaratoria de Utilidad Pública del bien inmueble afectado por el Proyecto denominado "MANTENIMIENTO VIAL Y DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE LA CALLE INNOMINADA SECTOR DE SANTA ANITA"

Artículo 5.- Se nombra en calidad de Secretaria AD-HOC a la Abogada Diana González González, a fin de dar fiel cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –
Riobamba, 17 de junio de 2021.

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Riobamba**